

Servicio de Urbanismo
U.T. Proyectos y Obras
Ref.: MGA/tqo
Expte: URB28/22-O (20-09)
Trámite: Informe de necesidad

INFORME DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES; Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL EN EL CONTRATO DE OBRA “SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO RÁPIDO EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. PROYECTO IMPLANTACIÓN CARRILES METRO GUAGUA. TRAMO 8. EDUARDO BENOT – JUAN REJÓN”

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción con el contrato de obras proyectado, se incluye en las competencias propias que el Municipio debe ejercer conforme a lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto en la letra g) “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

La implantación de carriles para la Metroguagua se integra en una política municipal de movilidad cuyos ejes básicos coinciden en buena medida con las directrices marcadas desde la Unión Europea de Movilidad Sostenible.

Son principios fundamentales de esa política: optimizar el sistema viario, el control del crecimiento del tráfico privado y de sus efectos negativos, la mejora e impulso al transporte público, la movilidad peatonal y en bici como opción definitiva de mejora de la Movilidad, continuando con la tendencia iniciada con la firma de el “Pacto por la Movilidad Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria”, en junio de 2011, realizada por una treintena de organizaciones que establece una jerarquía entre los modos de transporte público y, finalmente, los vehículos privados motorizados.

Entre los objetivos del Pacto destacan “racionalizar el uso del vehículo privado favoreciendo los traslados a pie, en bicicleta y en transporte colectivo de alta ocupación, mediante el rediseño del espacio público” y “favorecer la intermodalidad”.

Esos objetivos se concretan en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria (PMUS-LPGC) aprobado en Junta de Gobierno número 40/2014, de 23 de octubre.

Entre las actuaciones previstas en el PMUS-LPGC, tras el análisis realizado se propone un conjunto de medidas de actuación clasificadas según actúe sobre la oferta y la demanda, estacando como pieza fundamental en la configuración del sistema de movilidad de la ciudad a futuro y medio plazo de la ciudad la “ejecución de infraestructura de apoyo al transporte público(B.R.T)”, ahora “Metroguagua” al identificar en la Ciudad Baja la existencia de un corredor comprendido entre Vegueta y la Isleta, de relieve prácticamente plano, con una alta concentración de los principales nodos generadores y atractores de viajes, óptimo para la implantación de soluciones de transporte público de alta capacidad y de movilidad no motorizada.

En este escenario, la “Metroguagua” se destaca como una opción de transporte público cuyo recorrido se desarrolla en plataforma reservada. Se realiza mediante guaguas de gran capacidad asimilándose a los sistemas ferroviario o tranviario a efectos de prioridad semafórica, acceso a vehículos, frecuencias de paso e incluso capacidad.

De forma más pormenorizada, la necesidad que viene a satisfacer el objeto del contrato, se encuentra incluida en el proyecto de obras aprobado por Resolución n.º 23085/21, de 7 de julio, que en los términos previstos en el artículo 233.1 a) de la LCSP y, en desarrollo, el artículo 126 del RGLCAP, incorpora una memoria que describe el objeto de las obras, con los antecedentes y

Código Seguro De Verificación	qmEKC+M73P6IUphS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	04/05/2022 07:42:37
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Servicio de Urbanismo
U.T. Proyectos y Obras
Ref.: MGA/tqo
Expte: URB28/22-O (20-09)
Trámite: Informe de necesidad

situación previa a las mismas, así como las concretas necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Las prestaciones que se detallan en el proyecto técnico de la obra a ejecutar, tienen directa y clara relación con el objeto del contrato, siendo proporcionales a la necesidad a la que se pretende dar satisfacción.

En cualquier caso, los créditos que se utilizarán para la ejecución de las obras proceden de una subvención finalista otorgada por la Comunidad Autónoma.

LA JEFA DE LA UNIDAD,
M.^a Ángeles González Aguilar

Código Seguro De Verificación	qmEKC+M73P6IUphS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Angeles Gonzalez Aguilar	Firmado	04/05/2022 07:42:37	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			